



MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA

Nueva York, octubre de 2021

Señor Presidente:

Cuba agradece la celebración de este debate sobre dos temas de gran relevancia para el desarrollo progresivo y la codificación del Derecho Internacional: La Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del estado y la Elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional.

Al respecto, agradecemos la elaboración de los Informes de la Relatora Especial del tema de la Inmunidad penal de los funcionarios del Estado y encomiamos el trabajo realizado por la Comisión de Derecho Internacional para presentar un proyecto de

artículos, a fin de lograr una futura Convención sobre este tema.

Cuba exhorta a mantener la coherencia del trabajo de la Comisión con respecto a las labores ya realizadas, o que aún tiene bajo su estudio y que son conexos a este, tales como Crímenes contra la Humanidad y Normas imperativas del Derecho Internacional.

En cuanto a los aspectos procesales del tema llamamos la atención sobre la importancia de mantener un equilibrio entre los principios esenciales, como el respeto a la igualdad soberana de los Estados, la necesidad de luchar contra la impunidad cuando se cometen crímenes de derecho internacional, y la protección de los funcionarios del Estado contra un ejercicio políticamente motivado o espurio de la jurisdicción penal.

En este tema será fundamental tener en cuenta a las legislaciones nacionales, las cuales determinan quiénes gozan de inmunidad y el alcance de la misma.

Cuba considera esencial, además, la defensa del principio de que toda pretensión de ejercer jurisdicción sobre un ciudadano extranjero que ostente inmunidad, debe ser comunicada con antelación. La obligación de notificar debe ser considerada la primera garantía para que un Estado, salvaguardando sus intereses, invoque la inmunidad o renuncie a ella.

Cuba sustenta el criterio de que no debe aplicarse el principio de jurisdicción universal, ni la obligación de extraditar o juzgar a los funcionarios que gocen de inmunidad.

Asimismo, tampoco debe alterarse el régimen establecido en las convenciones internacionales con impacto en las inmunidades, en particular la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares.

Por último, Cuba considera que se debe alcanzar el justo y necesario equilibrio entre el respeto a la legalidad internacional y las garantías procesales adecuadas.

Señor Presidente,

En cuanto al tema de la elevación del nivel del mar y el derecho internacional, reconocemos que la CONVEMAR no ofrece respuesta a las interrogantes planteadas en este tema, debido al momento histórico en el que adoptada.

A pesar de ello, se debe defender el respeto irrestricto a sus postulados que se refieren a los límites y fronteras marítimas, aunque estos sufran cambios físicos por la elevación del nivel del mar.

Sobre la posible extinción de la condición de Estado ante la elevación del nivel del mar, debido a la pérdida de territorio, se debe ser muy cauteloso y mantener el principio que,

